



## MENDOZA

### **RESOLUCION 84/2013 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)**

Cuota para la categoría de Afiliados Voluntarios Independientes. Deja sin efecto la resolución 3116/2012.

Del: 14/01/2013; Boletín Oficial: 08/02/2013

Visto: el Expte. N°018474-S-2012 caratulado: Gran Mendoza - Subdirec. de Atenc. y Serv. al Afiliado - aumento de cuota afiliatoria 2013 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3116 del H. Directorio de fecha 28 de diciembre de 2012 se autorizó el aumento en la cuota de la Obra Social para la categoría de Afiliados Voluntarios Independientes con vigencia a partir del 1 de febrero de 2013.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2013, el H. Directorio habiendo efectuado un pormenorizado análisis de los términos de la Resolución citada precedentemente (aumento cuota) y el impacto que la misma generaría a la población de afiliados, dispuso la modificación de los valores con un aumento del 20% en la cuota mensual de la categoría de afiliados descripta, peticionando previo a la emisión de la Resolución correspondiente, se elabore un informe con la modificación establecida.

Que se expide la Dirección de Atención y Servicios al Afiliado del Interior y Gran Mendoza.

Que se agrega informe con los valores modificados.

Que atento a las facultades conferidas por el Art.40° del [Decreto Ley N°4373/63](#) y sus modificatorias.

Por ello;

**EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3116 del H. Directorio de fecha 28 de diciembre de 2012.

Art. 2°.- Autorizar, a partir del 01 de febrero de 2013, los importes que se indican a continuación para las cuotas mensuales de los Voluntarios Independientes, en los cuales se encuentra ya incluido el FEC, como así también el Anexo I (Cuotas de Afiliación para Entidades Intermedias), el cual forma parte integrante de la presente norma legal:

Tipo de Afiliado Cuota

Plan Novo \$ 203,00

Titular menor de 40 años \$ 234,00

Cónyuge o adherente menor de 40 años \$ 218,00

Titular entre 40 y 49 años \$ 274,00

Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años \$ 242,00

Titular entre 50 y 59 años \$ 328,00

Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años \$ 296,00

Titular entre 60 y 65 años \$ 546,00

Cónyuge o adherente entre 60 y 65 años \$ 515,00

Hijos primero y segundo menores de 21 años \$ 156,00

A partir del 3 hijo menor de 21 años \$ 132,00

Art. 3°.- Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 10 de febrero de 2013, los afiliados Voluntarios Independientes que provienen de convenios anteriores con el Centro de Almaceneros y la Cámara de Lavalle, abonarán los valores de cuota de los rangos de menor edad del sistema voluntario independiente según corresponda a cada tipo de integrante del grupo familiar:

Titular \$ 234,00

Cónyuge o adherente \$ 218,00

Hijos menores \$ 156,00

Quienes fueron agregados a los grupos familiares originales con posterioridad a aquellos convenios, actualizarán sus cuotas bajo el régimen de Voluntarios Independientes.

Art. 4°.- Establecer que los afiliados de la categoría Resolución 707/00, para quienes se fijaron mediante el Artículo 3° de la Resolución N°2518/10 cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirá la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

Art. 5°.- Determinar que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación, a partir del 01 de febrero de 2013, los siguientes importes:

Voluntarios en general \$ 197 + \$ 3 del FEC

Voluntarios estudiantes educación terciaria \$ 98 + \$ 3 del FEC

Voluntarios a cargo s/art. 3° Res. 1238/05 \$ 292 + \$ 3 del FEC

Art. 6°.- Disponer que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 10 de febrero o bien el 10 marzo de 2013, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I.

Art. 7°.- Establecer el recargo por mora que se aplica en el segundo vencimiento de las Chequeras de Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios en \$ 10,00 a partir de la entrega de las nuevas chequeras con los valores fijados en la presente Resolución para el año 2013.

Art. 8°.- Fijar a partir del 01 de febrero de 2013 el arancel para exámenes de Admisión Médica, en los siguientes importes:

Adultos \$ 120,00

Niños \$ 90,00

Papanicolau y colposcopia \$ 200,00

Otoemisiones acústicas \$ 100,00

Exámenes de adultos y niños Malargüe y G. Alvear \$ 70,00

Art. 9°.- Encomendar a la Secretaría de Comunicaciones proceda a publicar en el Boletín Oficial lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 10°.- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

Alberto L. E. Recabarren; Marisa E. L. Villar

## ANEXO I

### CUOTAS DE AFILIACIÓN

#### PARA ENTIDADES INTERMEDIAS AÑO 2013

Entidades con Convenio:

Caja de Previsión del Arte de Curar

Cámaras de Comercio de Las Heras y Luján

Centro de Almaceneros

Colegio de Agrimensores,

Colegio Farmacéutico

Cooperativas:

Farmacéutica,

Vitivinifrutícola Gral. Alvear,  
El Retiro,  
Revitrans,  
Terminal del Sol,  
Inca Editorial  
Instituto Provincial de la Vivienda - Contratados  
Inspección de Seguridad  
(Pasantías)  
Fondo para la Transformación y el Crecimiento (Contratados y Pasantes)  
Municipalidades de Godoy Cruz y Maipú (Locaciones de servicio)  
Secretaría de Turismo,  
Hospitales El Sauce y Carlos Pereyra - Pasantes  
Cuota mensual \$ 234  
Convento Carmelo del Espiritu Santo y María Madre de la Iglesia:  
Cuota Mensual \$ 200  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos:  
Afiliados preexistentes al convenio \$ 265  
Afiliados con convenio \$ 304  
Federación Bomberos Voluntarios de Mendoza:  
Titulares y cónyuges \$ 234  
Hijos menores de 21 años \$ 156  
Ministerio de Hacienda: Pasantías  
Titular de 18 a 26 años \$ 203  
Titular de 27 a 39 años \$ 234  
Titular de 40 a 44 años \$ 274

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen el FEC.

Para los afiliados titulares y los familiares de titulares actuales que ingresen en el futuro a través de estas entidades, se aplicará el régimen de cuotas del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

